



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Bucaramanga, Julio 07 de 2014

No.007 MEM-007-14

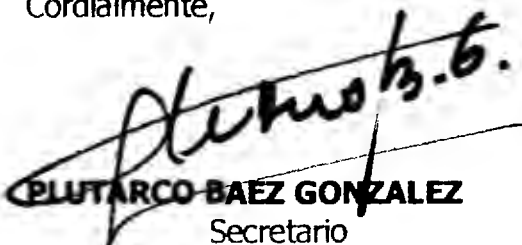
ASUNTO : Envío Documentos del Proyecto de Acuerdo estudiado en Primer Debate.

AL : Doctor
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General Concejo de Bucaramanga
E.S.D.

Me permito hacer entrega de los siguientes documentos los cuales soportan el estudio en primer debate del Proyecto de acuerdo No. 030 de Junio 06 de 2014. Estos documentos viabilizan el estudio del proyecto de acuerdo para segundo debate. Dichos documentos son:

- Constancia de aprobación (1) Folios
- Ponencia para segundo debate (4) Folios
- Informe de Comisión para segundo debate (6) Folios
- Pliego de Modificaciones (1) Folios

Cordialmente,


PLUTARCO BAEZ GONZALEZ
Secretario

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaria General	
Fecha:	07 JUL 2014
Hora:	2:50 P.M.
Recibido:	Luz Arango
No. de Documento:	



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el Estudio en primer debate del *Proyecto de Acuerdo No. 030 de Junio 06 de 2014, "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."* Fue aprobado por la comisión, como se registra en las Actas No. 006 y 007 realizadas los días 26 de junio y 02 de julio de 2014 respectivamente.

El Secretario.

PLUTARCO BAEZ GONZALEZ

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	07 JUL 2014
Hora:	5:50 p.m.
Reclivo:	Arjona
No. de Documento:	

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DE 06 DE JUNIO DE 2014.

Concejal Ponente: DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Por designación del Señor Presidente del honorable Concejo de Bucaramanga me correspondió dar ponencia al Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**. Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El marco normativo del presente proyecto es la Ley 1523 de 2012, la cual, en su Artículo primero define la Gestión del Riesgo, como *“un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible...”*.

Que así mismo la citada Ley 1523 de 2012, ordena la realización de una serie de actividades que tienen la finalidad de dotar a las entidades territoriales de las herramientas legales y presupuestales para realizar las actividades de conocimiento del riesgo de desastre, reducción del mismo, y presentados los eventos desastrosos, manejar los mismos para generar respuestas más rápidas y eficaces que permitan atender a la población más vulnerable.

De esta forma, el municipio de Bucaramanga mediante el Decreto 0158 de 23 de julio de 2012, procedió a adoptar la Política Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece, que *“...Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción...”*

Como pilar financiero para adoptar la política de gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 1523 de 2012 ordenó que cada entidad territorial debe contar con un fondo de gestión del riesgo de desastres, tal y como lo establece el artículo 54 de la citada Ley: *“...Fondos Territoriales. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad.*

El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo..'

Con base en estos dos postulados, se presenta el proyecto de Acuerdo No. 030 de 2014, con el fin de crear el fondo especial por medio del cual se desarrollará el carácter financiero de la política de gestión del riesgo en el Municipio de Bucaramanga

DESARROLLO DE LA PONENCIA

En virtud del análisis que requiere el proyecto presentado por la señora alcaldesa (e) de Bucaramanga, se estudiará el articulado con el fin de establecer si el mismo se ciñe a los postulados normativos que definen el tema.

PRIMERO: Las facultades constitucionales y legales señaladas en el proyecto de acuerdo están justadas a derecho y son coherentes con el desarrollo del mismo.

SEGUNDO: Con relación a los considerandos, estos se encuentran ajustados a derecho, son coherentes con el tema desarrollado por el proyecto de acuerdo y desarrollan normativamente los postulados que permiten y obligan la creación del Fondo de Gestión de Riesgo en el municipio de Bucaramanga.

No obstante se considera que en la redacción del considerando SEIS, se apreciará mejor su sintaxis si en vez de sería, se pone será.

TERCERO: Sobre los artículos.

El desarrollo de los artículos que componen el proyecto de acuerdo que es presentado ante esta corporación, define y delimita el ámbito de aplicación del Fondo de Gestión del Riesgo, el cual debía estar funcionando desde el momento en que se creó el decreto que adoptó la política de gestión del riesgo en Bucaramanga (Decreto 158 de 2012).

Se desprende del análisis que las partidas con que se crean el fondo para la gestión del riesgo serán las que se definan en el diseño del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, para el fondo específico que se creará. No obstante, como el presente año ya hay un presupuesto asignado a la gestión del riesgo de desastres, se dispone que esta partida, que ya se encuentra incluida en el presupuesto sea reasignada para el fondo que ha de crearse (artículo 2 del proyecto de Acuerdo - PA).

Es así como los aspectos de creación (artículo 1 del PA) y naturaleza del fondo (artículo 2 del PA) guardan concordancia con lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, capítulo V artículos 47, 49 y 50.

El objetivo (artículo 3 del PA) es coherente con lo dispuesto por el artículo 47 inciso cuarto de la Ley.

Las cuentas que integran el fondo, llamadas en el Proyecto de Acuerdo la organización del fondo (artículo 4) son concordantes con las subcuentas generales

Creadas por la Ley 1523, artículo 51. Se aclara en este punto que la subcuenta para la protección financiera no puede ser objeto de traslados con otras subcuentas, según lo dispone el parágrafo único del citado artículo.

La gestión de recursos en los diversos niveles territoriales e incluso de carácter internacional señalado en el artículo 5 se encuentra estipulada en el parágrafo 1 del artículo 47 de la Ley 1523.

Las fuentes de ingreso y destinación del gasto, contenidas en el artículo 6 del PA, son de carácter taxativo y de acuerdo a la política de gestión del riesgo, sin embargo, el mismo carácter taxativo podría eventualmente excluir nuevas fuentes de ingresos o gastos no contemplados, lo que impediría (dado su carácter enumerativo) que sean tomados en cuenta. Por lo que se recomienda establecer si realmente es necesario hacer esta catalogación de fuentes de ingreso y gastos o establecer las fuentes generales de ingreso y las de gasto, relacionadas con las subcuentas establecidas en el PA, también de carácter general.

Sobre la administración de los recursos del fondo (artículo 7 del PA), y las disposiciones relacionadas con la cuenta maestra (artículos 8, 9, 10 y 11 del PA) guardan coherencia con las disposiciones contenidas en la Ley 1523 de 2012, específicamente sus artículos 54 y 47. No obstante lo anterior, es necesario aclarar si los recursos establecidos en el artículo 10 del PA relacionados con recursos del balance, rendimientos financieros y reintegros de convenios y contratos no han tenido otra destinación o establecido porcentajes para otros rubros diferentes.

Los artículos relacionados con la administración y ordenación del gasto, y el presupuesto de ingresos y gastos, (12 y 13 respectivamente), guardan armonía con los principios del presupuesto y están diseñados para ser articulados con el presupuesto municipal.

En cuanto a la creación de la Junta Directiva del Fondo de Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga y sus funciones (artículos 14 y 15 del PA), estas se encuentra armonizadas con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 1523 de 2012.

Los artículos 16 a 21 del PA relacionan lo pertinente a la estructura administrativa del Fondo: Presidencia, secretaría, sesiones, quorum, invitados y actas, temas sobre los cuales no hay objeción alguna.

Sobre el régimen de contratación general al que se ceñirá el Fondo, se establece que este es el determinado por los principios generales de contratación estatal y el estatuto general para la contratación estatal (Artículo 22 del PA). Las medidas especiales de contratación (artículo 23 del PA) son las relacionadas en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, relacionados con la urgencia manifiesta.

La transferencia de recursos que trata el artículo 24 tiene su asidero normativo en el artículo 80 de la Ley citada y deberá ceñirse en su aplicación a las disposiciones contenidas en este.

El artículo de facultades para el alcalde (artículo 25 del PA), otorga la capacidad operativa para que este realice los ajustes necesarios para el cumplimiento de la Ley y el Acuerdo en caso de ser aprobado.

Para terminar, el artículo de vigencia (26 del PA) que no tiene mayor objeción.

En conclusión, habiéndose analizado normativamente el proyecto de acuerdo No. 030 de 06 de junio de 2014, se observa la viabilidad para ser analizado en segundo debate.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 030 de 2014, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ponencia **FAVORABLE** para **SEGUNDO DEBATE** en el Salón de Plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales:



DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ
Concejal Ponente



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO DE BUCARAMANGA COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 01

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada los días Veintiséis (26) de Junio y dos (02) de Julio de 2014, en el salón de Plenarias del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en primer debate de los siguientes proyectos de Acuerdo:

- *Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 030 de Junio 06 de 2014, "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."*
- *Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 031 de Junio 09 de 2014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL LIMITE DE GASTOS PARA EL CALCULO PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2014 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL."*

Que para el estudio de los precitados proyectos de acuerdo asistieron los Honorables Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Publico con voz y voto en la comisión, los Honorables Concejales citados y presentes en el estudio en primer debate fueron los siguientes:

JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
DIONICIO CARRERO CORREA
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

Igualmente asistieron los representantes de la Administración Municipal citados para la sustentación de los proyectos de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ	Secretario del Interior
FREDY EDGAR RAGUA CASAS	Coordinador Oficina de Riesgos
ALBERTO MARAVEL SERRANO	Jefe presupuesto Municipal
TATIANA DEL PILAR TAVERA A.	Asesora Jurídica Despacho
JORGE ELIECER GOMEZ T.	Subcontralor Municipal
KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR	Asesora Jurídica Concejo

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte de la presidenta de la comisión se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por la comisión.

DESARROLLO DEL INFORME

Que aprobado el orden del día la presidenta de la comisión ordena al secretario continuar con el segundo punto del orden del día.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO DE BUCARAMANGA COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 02

Para lo cual el secretario da lectura al punto dos del orden del día en los siguientes términos:

||

*Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 030 de Junio 06 de 2014,
"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."*

Leído el punto dos del orden del día, la Presidenta de la Comisión ordena al Secretario de la Comisión dar lectura al informe de ponencia para primer debate.

Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, la Presidenta da el uso de la palabra al Concejal ponente, quien sustenta los argumentos consignados en la ponencia y resalta el alcance que tiene esta iniciativa para el Municipio de Bucaramanga, como es la gestión del riesgo y manejo de desastres en la jurisdicción municipal a buena hora llega este proyecto de acuerdo en el cual se materializa un trabajo de años en el cual la Secretaria del Interior con la coordinación de la Oficina de Riesgo han sido protagonistas en la búsqueda de las estrategias que permitan que hoy se inicia en el Concejo de la Ciudad la consolidación de este Fondo como una instancia para la ubicación de los recursos que se invertirán en la mitigación y control de amenazas de desastres en el Municipio por ende en la dotación de herramientas a la Oficina de gestión del Riesgo.

Así mismo el Secretario del Interior hace referencia a la importancia que tiene este proyecto de acuerdo, para el municipio de Bucaramanga, ya que una vez se cuente con el fondo de gestión del riesgo, se abren las posibilidades de la consecución de recursos fuera del Municipio de Bucaramanga, por lo tanto la creación del Fondo permite que en primer lugar se esté cumpliendo con la ley y en segundo lugar que el Municipio de Bucaramanga tenga por fin un espacio dentro de su presupuesto general de rentas y gastos exclusivo para consolidación de recursos para el control de este flagelo en el cual el Municipio es bastante sensible por su topografía y riesgos sismológicos.

Igualmente, el Coordinador de la Oficina del Riesgo, manifestó su beneplácito por la creación del fondo en el Municipio de Bucaramanga, lo cual da autonomía en el manejo y control de emergencias y prevención de eventos que puedan afectar la población. Así mismo dicho fondo permite visualizar recursos económicos que podrían conseguirse fuera del municipio y por experiencias con otras instancias de control de riesgo de otras ciudades capitales se compartía la necesidad de la creación de fondos del riesgo, precisamente para el depósito de recursos que no solamente sean del mismo municipio sino que puedan venir de otras instancias públicas y privadas del orden nacional e internacional.

Sustentada la ponencia del proyecto de acuerdo por su Ponente y escuchados los planteamientos de los representantes de la administración municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA
CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 03

La presidenta de la comisión, somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por los miembros de la comisión primera presentes en el estudio del proyecto 030 de 2014, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Aprobada la ponencia, la presidenta de la comisión ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo las cuales son:(exposición de motivos, articulado, considerandos, preámbulo y título) el secretario procede a dar lectura a cada una de las partes del proyecto de acuerdo de conformidad con el artículo 167 del Reglamento Interno así:

Exposición de Motivos: El Secretario de la comisión da lectura a la exposición de motivos, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros de la comisión primera presentes en el estudio del proyecto de acuerdo.

Articulado del Proyecto de acuerdo: Para la aprobación de los artículos el honorable concejal Dionicio Carrero Correa, propone que de acuerdo al artículo 169 del Reglamento Interno y dado que el proyecto de acuerdo en estudio contiene veintiséis (26) artículos, estos sean leídos por secretaria en grupos de diez (10) artículos y de la misma forma sean considerados y aprobados por la comisión. Proposición que es acatada y aprobada por unanimidad por la comisión.

Aprobada la proposición la presidenta ordena al secretario efectuar la lectura del articulado del proyecto de acuerdo en grupos de artículos, para lo cual el secretario de la comisión da lectura al articulado del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

Para los artículos del primero al decimo, la comisión los aprueba por unanimidad los originales del proyecto de acuerdo.

Para los artículos del decimoprimer al vigésimo, la comisión los aprueba por unanimidad los originales del proyecto de acuerdo.

Para los artículos del vigesimoprimer al vigesimosexto, la comisión los aprueba por unanimidad los originales del proyecto de acuerdo.

Aprobado el articulado del proyecto de acuerdo 030 de 2014, el honorable Concejal Dionicio carrero Correa, manifiesta que en virtud del inicio del sesión plenaria del honorable concejo, convocada para hoy 26 de junio de 2014 a las 4:00 pm y siendo las 3:55 pm, solicita a la presidencia de la comisión suspender el estudio del precitado proyecto de acuerdo y citar para nueva orden.

Acogida la solicitud del concejal Dionicio Carrero Correa por parte de la presidencia de la comisión, de suspender el estudio del proyecto de acuerdo 030 de 2014 y continuarlo para una próxima citación de la comisión junto con el proyecto de acuerdo 031 de 2014.

Suspendido el estudio de los proyectos de acuerdo 030 y 031 de 2014 la Presidenta ordena al secretario continuar con el orden del día.



CONCEJO DE BUCARAMANGA
CONCEJO DE BUCARAMANGA
COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 04

IV

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario de la comisión informa a la presidencia que en la mesa de la secretaria no hay comunicaciones ni proposiciones en consecuencia el tema se ha agotado.

Agotado el orden del día la presidenta de la comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público, a los Honorables Concejales con voz en la comisión y a los representantes de la administración por su participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo las 3:55 p.m. del día 26 de Junio de 2014.

CONTINUACION INFORME DE COMISION POR SUSPENSION DIA 26 DE JUNIO DE 2014.

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que para continuar con el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 030 de 2014 y estudio del proyecto de acuerdo 031 de 2014, se convocó a la comisión a reunión el día dos (02) de julio de 2014 a las 10:00 a.m, en el salón de Plenarias del Honorable Concejo Municipal, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

Continuación estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 030 de Junio 06 de 2014. "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMNGA."

III

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 031 de Junio 09 de 2014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL LIMITE DE GASTOS PARA EL CALCULO PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2014 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL."



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO DE BUCARAMANGA COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 05

IV

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

Que para la continuación con el estudio en primer debate de los precitados proyectos de acuerdo, se citaron a los miembros de la comisión primera con voz y voto en la comisión y a los representantes de la administración municipal.

Los honorables concejales presentes fueron los siguientes:

MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
DIONICIO CARRERO CORREA
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

Los representantes de la administración municipal presentes son los siguientes:

MAGDA MILENA AMADO GAONA	Contralora Municipal
ALBERTO MARAVEL SERRANO	Jefe Presupuesto Municipal
FREDY EDGAR RAGUA CASAS	Coordinador oficina de Riesgo
TATIANA TAVERA ARCINIEGAS	Asesora Jurídica Despacho
KATHERINE DEL CARMEN VILLAMIZAR	Asesora Jurídica Concejo

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte de la presidenta de la comisión se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por la comisión primera.

DESARROLLO DEL INFORME

Que aprobado el orden del día la presidenta de la comisión primera ordena al secretario continuar con el segundo punto del orden del día.

Para lo cual el secretario da lectura al punto dos del orden del día en los siguientes términos:

II

Continuación estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 030 de Junio 06 de 2014, "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMNGA."

Leído el punto dos (02) del orden del día el secretario de la comisión comunica a la presidencia de la comisión, que en la reunión de la comisión efectuada el día veintiséis (26) de junio de 2014, la comisión primera aprobó por unanimidad el articulado del proyecto de acuerdo y falta por considerar y estudiar la parte de los considerandos, preámbulo y título del proyecto de acuerdo 030 de 2014.

Para lo cual la Presidenta ordena al secretario dar lectura a los considerandos del proyecto de acuerdo 030 de 2014.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO DE BUCARAMANGA COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

INFORME DE COMISIÓN

FOLIO 06

Leídos los considerandos la Presidenta los somete a consideración y aprobación, siendo aprobados por la comisión primera con cinco (05) votos positivos.

Aprobados los considerandos la Presidenta ordena al secretario dar lectura al preámbulo del proyecto de acuerdo 030 de 2014.

Leído el preámbulo la Presidenta lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por la comisión primera con la modificación de adicionar la siguiente frase: "EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA" y es aprobado con cinco (05) votos positivos.

Aprobado el preámbulo la Presidenta ordena al secretario dar lectura al título del proyecto de acuerdo en estudio.

Leído el título del proyecto de acuerdo, la Presidenta lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por la comisión primera, con cinco (5) votos positivos.

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 030 de Junio 06 de 2014, la Presidenta de la comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, dicha proposición es aprobada por unanimidad por los miembros de la comisión primera presentes en el estudio del precitado proyecto de acuerdo.

Para lo cual ordena al secretario de la comisión proceder de conformidad con lo aprobado.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 173 párrafo único y artículo 180 del acuerdo municipal No. 072 de Octubre 9 de 2009 o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate y se suprime de este informe lo referente al estudio del proyecto de acuerdo 031 de Junio 09 de 2014, el cual fue aplazado su estudio por la comisión primera.


Presidenta,


MARTHA ANTOLINEZ GARCIA

Ponente,


DIEGO FRAN ARIZA PEREZ

Secretario,


PLUTARCO BAEZ GONZALEZ



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Hoja No. 1 de 1.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Proyecto de Acuerdo No. 030 de Junio 06 de 2014,

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

- PARA LOS ARTICULOS 1º AL 26º: LA COMISIÓN LOS APROBÓ ORIGINALES DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA LOS CONSIDERANDO: LA COMISIÓN APROBÓ LOS ORIGINALES DEL PROYECTO DE ACUERDO.
- PARA EL PREÁMBULO: LA COMISIÓN LE ADICIONO EL ENCABEZAMIENTO ASI: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y aprobó el texto original del preámbulo.
- PARA EL TITULO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

LA COMISIÓN,


MARTHA ANTOLINEZ GARCIA


DIONICIO CARRERO CORREA


DIEGO FRAN ARIZA PEREZ


NANCY ELVIRA LORA


HENRY GAMBOA MEZA


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ


PLUTARCO BAEZ GONZALEZ
Secretario